

El Banco - Magdalena, febrero, veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)
Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 47-245-31-05-001-2022-00013-00, informando que, la parte demandada ha solicitado el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy 21 de febrero de 2024. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA

febrero, veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: EDWIN GIL MORA.

DEMANDADO: MANUEL ESTEBAN RAMOS BAYTER.

RAD. 47-245-31-05-001-2022-00013-00.

Teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la audiencia que se había programado para el 21 de febrero de 2024, como quiera que se presentó solicitud de aplazamiento, se fijará la nueva fecha para la realización de la misma, dejando claridad a las partes en todo caso, que no habrá lugar a nuevos aplazamientos.

Con fundamento en las breves consideraciones anteriormente expuestas, se resuelve:

1. Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P. del T. y S.S., el día 20 de marzo de 2024, a las 9:00 a.m. sin que puede existir un nuevo aplazamiento y la misma será llevada a cabo con las partes y decida con las pruebas que militen en plenario para la fecha

Se informa a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma Life Size y/o Teams, asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se previene a los abogados de las partes, para que en el evento de que no cuenten con las herramientas tecnológicas para su asistencia a la audiencia,

así lo hagan saber al despacho con anticipación, a fin de que se habilite la sala de audiencias y así poder garantizar su comparecencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a8afc7b4d61687d53b41c11bbbde03d4d4eb02d29cc4dda004ce1bd4c6d7e2**
Documento generado en 26/02/2024 11:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>